

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 3420

SANTIAGO, 07 ENE 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por medio de Resolución Afecta N° 158, de fecha 6 de mayo de 2014 de la Intendencia Regional Metropolitana, se dispuso la expulsión del extranjero **Rafael DUARTE DAMIAN**, de nacionalidad dominicana, por ingresar al país de manera clandestina; b) Que, mediante Resolución Exenta N° 551, de fecha 10 de abril de 2015 de la Intendencia Regional Metropolitana, se dejó sin efecto la expulsión dictada en contra del extranjero en comento, debido a la presentación ante dicha Intendencia de nuevos antecedentes que permiten fundar su decisión; c) Que, con fecha 9 de junio de 2015, el referido extranjero realizó una presentación solicitando permiso de visación temporaria, acompañando al efecto certificado de antecedentes penales de su país de origen, certificado de nacimiento de su hija de nacionalidad chilena y copia de contrato de trabajo, mediante los cuales se acredita arraigo familiar y sustento económico en el país; d) Que, se señala en Minuta N° 1237 de fecha 17 de diciembre de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero señalado no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residen Irregularmente en el país, y.

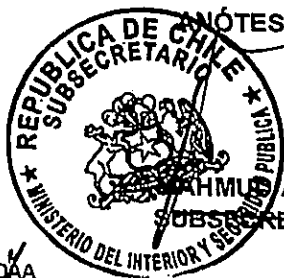
DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Rafael DUARTE DAMIAN**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC7955552.
- 2. OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, visación de residencia temporaria, en condición de titular, por el plazo de un año, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días, contado desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.
- 3. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.
- 4. REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.



LOB/AAA/RSD/GCH/DAA
15.12.2015



NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

RODOLFO AULEUY PEÑA YÁÑEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

COPIA QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUOIN
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN